



RESOLUCION N° 1 06 - 80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAR. 1980

Expte. n° 6.223/77

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias Tecnológicas a fojas 84 y 85 de las presentes actuaciones, por la cual solicita se modifique el Plan de Estudios 1978 de la carrera de Ingeniería Química, aprobado por resolución n° 47/78, referidas éstas a la supresión de la asignatura "Historia de las Ciencias" y a la modificación del Régimen de correlación de materias que rige para "Física I" y "Física II"; y

CONSIDERANDO:

Que la supresión de "Historia de las Ciencias" del grupo de materias del Area Cultural está fundamentado en la conveniencia de que la formación humanística de los alumnos de la carrera se haga en forma similar a la de los estudiantes de las otras Ingenierías que se cursan en la misma Unidad Académica, e incluso sobre la base de la misma reglamentación;

Que asimismo se solicita modificación del Régimen de Correlatividades para las asignaturas "Física I" y "Física II";

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento solicitante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución n° 47/78 que aprueba el Plan de Estudios 1978 de la carrera de Ingeniería Química suprimiendo la asignatura "Historia de las Ciencias" del Area Cultural, reemplazando su texto por el siguiente:

"Disponer que para completar la formación técnica del futuro Ingeniero Químico con aspectos culturales y humanistas, durante el transcurso de la carrera, el estudiante deberá cumplir ciento veinte (120) horas de clase, como mínimo, con la asistencia o participación en conferencias, cursillos o seminarios cuyos temas podrán estar referidos a ciencias puras o humanísticas, en la siguiente forma:

- Conferencias, cursillos o seminarios organizados por la Universidad.

...///

Handwritten signature and stamp of the Academic Council (D. G. Acad.)



Ministerio de Cultura y Educación

...///- 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 6.223/77

- Conferencias, cursillos o seminarios organizados sin la participación de la Universidad.
- Trabajos de investigación, monografía o publicaciones.

Las exigencias para el cumplimiento de lo estipulado precedentemente serán dadas por la respectiva reglamentación que oportunamente propondrá la Comisión de Carrera a la Dirección del Departamento."

ARTICULO 2º.- Reemplazar el Régimen de correlación de materias establecido en el ANEXO I de la resolución n° 47-78 para las asignaturas FISICA I y FISICA II de la carrera de Ingeniería Química (Plan 1978), por el siguiente:

PARA CURSAR	PARA RENDIR	DEBE TENER REGULARIZADA	DEBE TENER APROBADA
2º Año			
I CIQ-5 Física I		- Análisis Matemático I - Algebra Lineal y Geometría Analítica	-Introducción a la Matemática
	I CIQ-5 Física I		-Análisis Matemático I y Algebra Lineal y Geometría Analítica
II CIQ-7 Física II		- Física I y Análisis Matemático II	-Análisis Matemático I y Algebra Lineal y Geometría Analítica
	II CIQ-7 Física II		- Física I y Análisis Matemático II

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
 SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
 DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 106-80